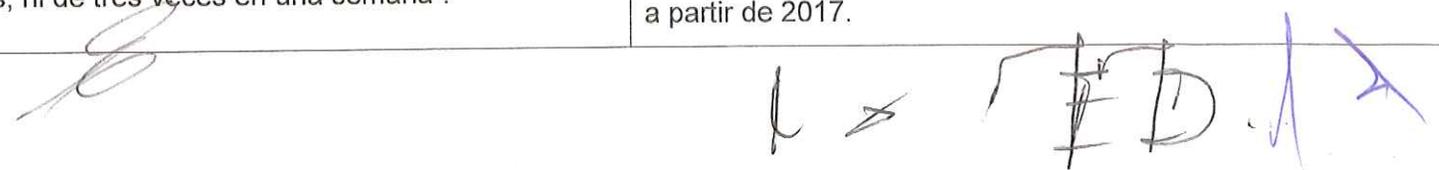


 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN</b> <b>SALVADOR ZUBIRÁN</b></p> <p><b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b></p>	<table border="0"> <tr> <td>PÁGINA:</td> <td style="text-align: right;">1 de 4</td> </tr> <tr> <td>No. DE AUDITORÍA:</td> <td style="text-align: right;">06/2016</td> </tr> <tr> <td>No. DE OBSERVACIÓN:</td> <td style="text-align: right;">01</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZABLE:</td> <td style="text-align: right;">938</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZADO:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR ACLARAR:</td> <td style="text-align: right;">645</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR RECUPERAR:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>RIESGO:</td> <td style="text-align: right;">ALTO</td> </tr> </table>	PÁGINA:	1 de 4	No. DE AUDITORÍA:	06/2016	No. DE OBSERVACIÓN:	01	MONTO FISCALIZABLE:	938	MONTO FISCALIZADO:	N/A	MONTO POR ACLARAR:	645	MONTO POR RECUPERAR:	N/A	RIESGO:	ALTO
PÁGINA:	1 de 4																	
No. DE AUDITORÍA:	06/2016																	
No. DE OBSERVACIÓN:	01																	
MONTO FISCALIZABLE:	938																	
MONTO FISCALIZADO:	N/A																	
MONTO POR ACLARAR:	645																	
MONTO POR RECUPERAR:	N/A																	
RIESGO:	ALTO																	
<p>ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</p>		<p>SECTOR: SALUD</p>	<p>CLAVE: 12226</p>															
<p>ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Humanos</p>		<p><b>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "Recursos Humanos"</b></p>																

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN DESAPEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA</b></p> <p><u>Del análisis efectuado al pago de tiempo extra (código 132) se identificó los siguiente:</u></p> <p>De la muestra revisada de 48 empleados, a 28 de ellos en algunos meses del ejercicio 2015, se les pagaron más de 36 horas como se detalla en el <b>Anexo 1</b>. Lo que representa el 54% de la muestra revisada.</p> <p>Es de resaltar como se muestra en el <b>Anexo 1</b>, se identificó el pago de Tiempo Extraordinario que oscila de 37 horas hasta 72 horas por mes.</p> <p>Así también se encontró en la muestra revisada, que a 32 empleados se les pago Tiempo Extraordinario, durante 11 y 12 meses respectivamente, en el ejercicio 2015, mes por mes.</p> <p>Sin embargo la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 66 que a la letra dice: ... "Podrá prolongarse la jornada de trabajo por <b>circunstancias extraordinarias</b>, sin exceder de tres horas diarias, ni de tres veces en una semana".</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Humanos, deberá aclarar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El pagó a 28 empleados Tiempo Extra en demasía, como se detalla en el <b>Anexo 1</b>.</li> <li>2.- El pago de Tiempo Extra pagado de manera mensual y recurrente a los 32 empleados que se citan en <b>Anexo 1.1</b> Así mismo, fundamente la autorización, que motivo al pago de Tiempo Extraordinario de más de 36 horas mensuales</li> <li>3.- Aclare el motivo por el cual se pagó el Tiempo Extra a los empleados en el ejercicio 2015, aun cuando en el Formato de Pago de Servicios Extraordinarios, carecen de la firma de autorización, del Director de Administración.</li> <li>4.- El Director de Administración y el Subdirector de Recursos Humanos, deberán presentar a este Órgano Interno de control, las políticas o lineamientos para el pago de Tiempo Extraordinario al personal del Instituto, que serán aplicables a partir de 2017.</li> </ol>



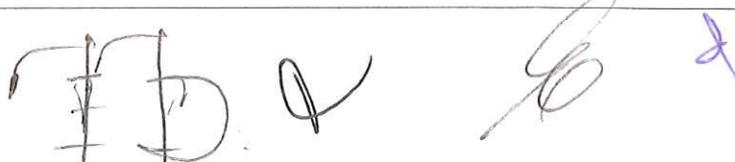
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	<table border="0"> <tr> <td>PÁGINA:</td> <td style="text-align: right;">2 de 4</td> </tr> <tr> <td>No. DE AUDITORÍA:</td> <td style="text-align: right;">06/2016</td> </tr> <tr> <td>No. DE OBSERVACIÓN:</td> <td style="text-align: right;">01</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZABLE:</td> <td style="text-align: right;">938</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZADO:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR ACLARAR:</td> <td style="text-align: right;">645</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR RECUPERAR:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>RIESGO:</td> <td style="text-align: right;">ALTO</td> </tr> </table>	PÁGINA:	2 de 4	No. DE AUDITORÍA:	06/2016	No. DE OBSERVACIÓN:	01	MONTO FISCALIZABLE:	938	MONTO FISCALIZADO:	N/A	MONTO POR ACLARAR:	645	MONTO POR RECUPERAR:	N/A	RIESGO:	ALTO
PÁGINA:	2 de 4																	
No. DE AUDITORÍA:	06/2016																	
No. DE OBSERVACIÓN:	01																	
MONTO FISCALIZABLE:	938																	
MONTO FISCALIZADO:	N/A																	
MONTO POR ACLARAR:	645																	
MONTO POR RECUPERAR:	N/A																	
RIESGO:	ALTO																	
<b>ENTE:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán		<b>SECTOR:</b> SALUD	<b>CLAVE:</b> 12226															
<b>ÁREA AUDITADA:</b> Subdirección de Recursos Humanos		<b>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "Recursos Humanos"</b>																

Es importante señalar que los formatos que soportan el Pago Extraordinario, difieren con el formato establecido en el Procedimiento N° 2 para el Pago de Tiempo Extraordinario y Tiempo Adicional del Manual de Procedimientos del Departamento de Empleo y Remuneraciones.

Así también, se encontró que la mayoría de los formatos carecen de la firma del Director de Administración, y en algunos la firma del Subdirector de Recursos Humanos.

**NORMATIVIDAD:**  
 Artículo 2, fracción. XXXIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
 Artículos 55, 57 y 59 de las Condiciones Generales de Trabajo del INCMNSZ.  
 Numeral 3 de las Políticas y/o Normas de Operación del Procedimientos para el Pago de Tiempo Extraordinario y Tiempo Adicional del Manual de Procedimientos del Departamento de Empleo y Remuneraciones , de fecha 19 Enero 2007

- PREVENTIVAS:**
- El Subdirector de Recursos Humanos, deberá realizar lo siguiente:
- 1.- Una vez determinadas las políticas o lineamientos para el pago de Tiempo Extraordinario al personal del Instituto se aplicaran en el ejercicio.
  - 2.- Homologar los formatos establecidos para la solicitud de pago de tiempo extraordinario.
  - 3.- Revisar el Sistema automatizado de Nómina, a fin de ver si les permite detectar con tiempo en forma acumulada el tiempo extra que se está pagando por quincena a fin de evitar en lo sucesivo el pago en demasía de tiempo extraordinario y tiempo adicional.
  - 4.- Establecer Controles Internos que permitan verificar la supervisión del personal que realiza el Procedimiento de Pago



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN</b> <b>SALVADOR ZUBIRÁN</b></p> <p><b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b></p>	<table> <tr><td>PÁGINA:</td><td>3 de 4</td></tr> <tr><td>No. DE AUDITORÍA:</td><td>06/2016</td></tr> <tr><td>No. DE OBSERVACIÓN:</td><td>01</td></tr> <tr><td>MONTO FISCALIZABLE:</td><td>938</td></tr> <tr><td>MONTO FISCALIZADO:</td><td>N/A</td></tr> <tr><td>MONTO POR ACLARAR:</td><td>645</td></tr> <tr><td>MONTO POR RECUPERAR:</td><td>N/A</td></tr> <tr><td>RIESGO:</td><td>ALTO</td></tr> </table>	PÁGINA:	3 de 4	No. DE AUDITORÍA:	06/2016	No. DE OBSERVACIÓN:	01	MONTO FISCALIZABLE:	938	MONTO FISCALIZADO:	N/A	MONTO POR ACLARAR:	645	MONTO POR RECUPERAR:	N/A	RIESGO:	ALTO
PÁGINA:	3 de 4																	
No. DE AUDITORÍA:	06/2016																	
No. DE OBSERVACIÓN:	01																	
MONTO FISCALIZABLE:	938																	
MONTO FISCALIZADO:	N/A																	
MONTO POR ACLARAR:	645																	
MONTO POR RECUPERAR:	N/A																	
RIESGO:	ALTO																	
<p><b>ENTE:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</p>		<p><b>SECTOR:</b> SALUD</p>	<p><b>CLAVE:</b> 12226</p>															
<p><b>ÁREA AUDITADA:</b> Subdirección de Recursos Humanos</p>		<p><b>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "Recursos Humanos"</b></p>																

*[Empty space for observations]*

de Tiempo Extraordinario y Tiempo Adicional, dejando evidencia de dicha supervisión.

**FECHA DE FIRMA: 6 de diciembre de 2016**

**FECHA COMPROMISO: 8 de febrero de 2017**

**SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU ATENCIÓN:**


---

**L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda**  
**Director de Administración**

*[Handwritten initials and marks]*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN  
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PÁGINA: 4 de 4  
No. DE AUDITORÍA: 06/2016  
No. DE OBSERVACIÓN: 01  
MONTO FISCALIZABLE: 938  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: 645  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: ALTO

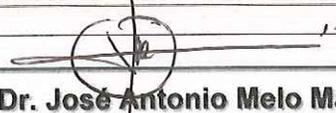
ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y  
Nutrición Salvador Zubirán

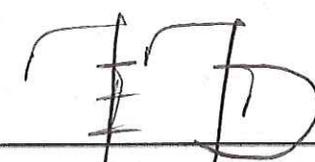
SECTOR: SALUD

CLAVE:  
12226

ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Humanos

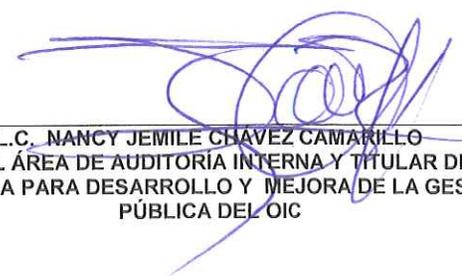
CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA  
AUDITORÍA: 100 "Recursos Humanos"

  
Dr. José Antonio Melo Manzanilla  
Subdirector de Recursos Humanos

  
Lic. Ma. Elena Malacara Domínguez  
Jefe del Depto. de Empleo y Remuneraciones

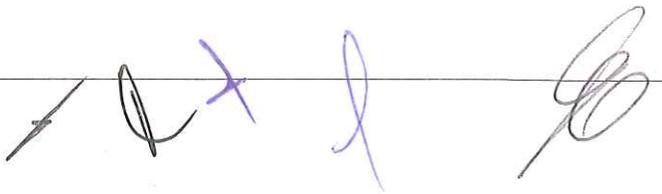
  
L.C. MARÍA DEL CARMEN VALENCIA  
ESTRELLA  
AUDITORA

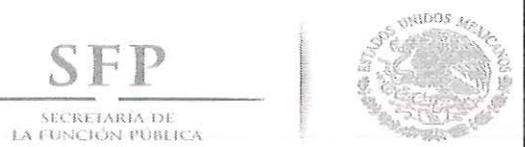
  
L.C. MARÍA ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA  
COORDINADORA DE AUDITORÍA

  
L.C. NANCY JEMILE CHÁVEZ CAMARILLO  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y TITULAR DEL ÁREA  
AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN  
PÚBLICA DEL OIC

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN</b> <b>SALVADOR ZUBIRÁN</b></p> <p><b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b></p>	<table border="0"> <tr> <td>PÁGINA:</td> <td>1 de 4</td> </tr> <tr> <td>No. DE AUDITORÍA:</td> <td>06/2016</td> </tr> <tr> <td>No. DE OBSERVACIÓN:</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZABLE:</td> <td>2,456</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZADO:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR ACLARAR:</td> <td>2,395</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR RECUPERAR:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>RIESGO:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	PÁGINA:	1 de 4	No. DE AUDITORÍA:	06/2016	No. DE OBSERVACIÓN:	02	MONTO FISCALIZABLE:	2,456	MONTO FISCALIZADO:	N/A	MONTO POR ACLARAR:	2,395	MONTO POR RECUPERAR:	N/A	RIESGO:	MEDIANO
PÁGINA:	1 de 4																	
No. DE AUDITORÍA:	06/2016																	
No. DE OBSERVACIÓN:	02																	
MONTO FISCALIZABLE:	2,456																	
MONTO FISCALIZADO:	N/A																	
MONTO POR ACLARAR:	2,395																	
MONTO POR RECUPERAR:	N/A																	
RIESGO:	MEDIANO																	
<p><b>ENTE:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</p>		<p><b>SECTOR:</b> SALUD</p>	<p><b>CLAVE:</b> 12226</p>															
<p><b>ÁREA AUDITADA:</b> Subdirección de Recursos Humanos</p>		<p><b>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "Recursos Humanos"</b></p>																

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<p style="text-align: center;"><b><u>PAGOS POR CONCEPTO DE SUPLENCIAS SIN ESTAR NORMADAS.</u></b></p> <p><b><u>Del análisis efectuado al pago de tiempo extra adicional; códigos 131, 139 y 130 se determinó lo siguiente:</u></b></p> <p>De la revisión a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos, se identificó que durante el ejercicio 2015 se efectuaron a los empleados del Instituto pagos por "<b>suplencias</b>" (<b>códigos: 130, 131 y 139</b>). De una muestra determinada de 47 empleados analizados se encontró lo siguiente:</p> <p><b>1.-</b> A 45 empleados se les pagaron más de 36 horas por concepto de pago suplencias (códigos 130 suplencia, 131 suplencia en descanso y 139 suplencia sencilla), que en algunos meses las horas por suplencias rebasan las 100 horas por mes, como se detalla en el <b>Anexo 2</b>. Es decir el equivalente del 97.92% del total de la muestra analizada.</p> <p><b>2.-</b> A 42 de ellos, se les pago tiempo extra y tiempo adicional por suplencias durante el ejercicio 2015, como se muestra en el <b>Anexo 3</b>. Es decir el 87.5%, del total de la muestra analizada. En estos empleados, es de denotar, que en su mayoría, se pagaron de 37 hasta 420 horas, con tiempo extra y suplencias por mes.</p> <p>Como es el caso del empleado No. 12295; que de acuerdo al siguiente análisis, se identificó que sólo descansó al día en un mes un promedio de 5.33 horas.</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p><b>1.-</b> El Director de Administración y el Subdirector de Recursos Humanos, deberán presentar a este Órgano Interno de control, las políticas o lineamientos para el pago de Tiempo Extraordinario al personal del Instituto, que serán aplicables a partir de 2017.</p> <p><b>2.-</b> El Subdirector de Recursos Humanos, justifique el motivo, por qué se les autorizó a 45 empleados el pago de más de 36 horas por concepto de pago adicional (códigos 131, 139 y 130), mismas que en algunos meses oscilaron entre 100 y 138 horas, cómo se detalla en el <b>Anexo 2</b>.</p> <p><b>3.-</b> El Subdirector de Recursos Humanos, aclare a este Órgano Interno de Control, el motivo por el que se les pagó a un total de 42 empleados, tiempo extra y tiempo extra adicional, de 37 y hasta 420 horas acumuladas por los dos conceptos (códigos 131, 139 y 130), en algunos meses del ejercicio 2015, como se muestra en el <b>Anexo3</b></p>



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN</b></p> <p><b>SALVADOR ZUBIRÁN</b></p> <p><b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b></p>	<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:70%;">PÁGINA:</td> <td style="text-align: right;">2 de 4</td> </tr> <tr> <td>No. DE AUDITORÍA:</td> <td style="text-align: right;">06/2016</td> </tr> <tr> <td>No. DE OBSERVACIÓN:</td> <td style="text-align: right;">02</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZABLE:</td> <td style="text-align: right;">2,456</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZADO:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR ACLARAR:</td> <td style="text-align: right;">2,395</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR RECUPERAR:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>RIESGO:</td> <td style="text-align: right;">MEDIANO</td> </tr> </table>	PÁGINA:	2 de 4	No. DE AUDITORÍA:	06/2016	No. DE OBSERVACIÓN:	02	MONTO FISCALIZABLE:	2,456	MONTO FISCALIZADO:	N/A	MONTO POR ACLARAR:	2,395	MONTO POR RECUPERAR:	N/A	RIESGO:	MEDIANO
PÁGINA:	2 de 4																	
No. DE AUDITORÍA:	06/2016																	
No. DE OBSERVACIÓN:	02																	
MONTO FISCALIZABLE:	2,456																	
MONTO FISCALIZADO:	N/A																	
MONTO POR ACLARAR:	2,395																	
MONTO POR RECUPERAR:	N/A																	
RIESGO:	MEDIANO																	
<p><b>ENTE:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</p>		<p><b>SECTOR:</b> SALUD</p>	<p><b>CLAVE:</b> 12226</p>															
<p><b>ÁREA AUDITADA:</b> Subdirección de Recursos Humanos</p>		<p><b>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "Recursos Humanos"</b></p>																

Quincena. No.	Código	Horas	Jornada Laboral	
				7
			Período: Mes	7 * 20 días = 140
05/2015	130	196		
06/2015	130	224		
	<b>Total</b>	<b>420</b>		
	+ Total de Horas de su jornada		140	
	Total de horas laboradas al mes		560	Horas del mes: 24 horas. * 30 días = 720
	- Horas laborables del mes		720	
	= horas descansadas		160	
Entre: Días del mes/30		<b>5.33</b>	<b>Horas que descanso por día</b>	

**3.-** Es de señalar que durante el proceso de análisis se identificó el aperebimiento que el Subdirector de Recursos Humanos remitió con oficio de fecha 23 de Junio 2015, N° SRH/DRL/108.N/2015 mediante el que notificó a la empleada de N° 13174, que a partir de esa fecha y de conformidad con los artículos 55, 57 y 59 de las Condiciones Generales de Trabajo del INCMNSZ; "el tiempo adicional que se requiera en el área en que presta servicios, no podrá exceder de 36 horas mensuales, ni de tres veces a la semana (tiempo total de horas, incluyendo suplencias) debiendo en forma obligatoria hacer uso de sus días de descanso semanales", sin embargo se observó que a dicha empleada, se le siguió pagando tiempo extra y tiempo adicional en los meses subsecuentes (julio a diciembre 2015).

**4.-** El Subdirector de Recursos Humanos, aclare a este Órgano Interno de Control, el motivo de porqué, se les pagó a un total de 13 empleados, Tiempo Extra adicional durante todo el ejercicio 2015, por los conceptos (códigos 131, 139 y 130), durante todo el ejercicio 2015, como se muestra en el **Anexo 3.1**

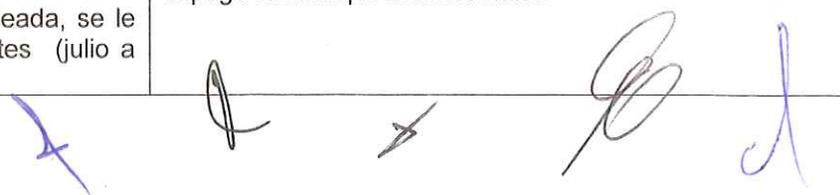
**5.-** De igual forma aclare el motivo de porque, no se le dio seguimiento al pago de tiempo extra y suplencias de la empleada N° 13174 y se continuo pagando los subsecuentes meses.

**6.-** Aclare el uso del formato para el pago de tiempo extraordinario por Suplencias, no considerado en el procedimiento 2 para el pago de tiempo extra y tiempo adicional.

**PREVENTIVA:**

**1.-** Una vez determinadas como validadas las políticas o lineamientos para el pago de Tiempo Extraordinario al personal del Instituto que serán aplicables a partir del ejercicio de 2017.

**2.-** Que el Director de Administración en coordinación el Subdirector de Recursos Humanos determinen los Lineamientos o Políticas para el pago del tiempo extraordinario.



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN</b> <b>SALVADOR ZUBIRÁN</b></p> <p><b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b></p>	<table border="0"> <tr> <td>PÁGINA:</td> <td style="text-align: right;">3 de 4</td> </tr> <tr> <td>No. DE AUDITORÍA:</td> <td style="text-align: right;">06/2016</td> </tr> <tr> <td>No. DE OBSERVACIÓN:</td> <td style="text-align: right;">02</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZABLE:</td> <td style="text-align: right;">2,456</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZADO:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR ACLARAR:</td> <td style="text-align: right;">2,395</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR RECUPERAR:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>RIESGO:</td> <td style="text-align: right;">MEDIANO</td> </tr> </table>	PÁGINA:	3 de 4	No. DE AUDITORÍA:	06/2016	No. DE OBSERVACIÓN:	02	MONTO FISCALIZABLE:	2,456	MONTO FISCALIZADO:	N/A	MONTO POR ACLARAR:	2,395	MONTO POR RECUPERAR:	N/A	RIESGO:	MEDIANO
PÁGINA:	3 de 4																	
No. DE AUDITORÍA:	06/2016																	
No. DE OBSERVACIÓN:	02																	
MONTO FISCALIZABLE:	2,456																	
MONTO FISCALIZADO:	N/A																	
MONTO POR ACLARAR:	2,395																	
MONTO POR RECUPERAR:	N/A																	
RIESGO:	MEDIANO																	
<p><b>ENTE:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</p>	<p><b>SECTOR:</b> SALUD</p>	<p><b>CLAVE:</b> 12226</p>																
<p><b>ÁREA AUDITADA:</b> Subdirección de Recursos Humanos</p>		<p><b>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "Recursos Humanos"</b></p>																

4.- A 13 empleados que se les pago tiempo extra adicional por suplencia de los (códigos 131, 139 y 130) durante todo el ejercicio 2015, lo que representa el 29.16% con referencia al total de la muestra analizada, como se muestra en el **Anexo 3.1**

5.- Así también se identificó que el Formato Único para el pago de Suplencias FR\_ARH\_34, no está considerado como parte integrante el Procedimiento denominado "Procedimiento para pago de tiempo extra y adicional"

**NORMATIVIDAD:**

- Numeral 3 de las Políticas y/o Normas de Operación del Procedimientos para el Pago de Tiempo Extraordinario y Tiempo Adicional del Manual de Procedimientos del Departamento de Empleo y Remuneraciones , de fecha 19 Enero 2007.
- Art. 15 numeral B. Percepciones Extraordinarias, fracción segunda, del Acuerdo por el que se Expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Condiciones Generales de Trabajo del INCMNSZ. Art.6, fracc. I, II y IV DE LOS ART. 55, 56, 57, 59 inciso A) 67, 70 y 117
- Ley Federal del Trabajo Apartado A, artículo 66, 67 y 68 (supletoriamente) artículos: 68 primer párrafo de la Ley Federal del Trabajo y artículos 11,26 y 39 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

3.- Se homologuen los formatos establecidos para la solicitud de pago de tiempo extraordinario.

4.- Se revise el Sistema automatizado de Nómina, si es factible detectar con anticipación los topes máximos de horas adicionales.

5.- Se establezcan Controles Internos que permitan verificar el Procedimiento de Pago de Tiempo Extraordinario y Tiempo Adicional, dejando evidencia de dicha supervisión.

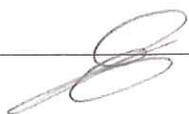
**FECHA DE FIRMA: 6 de diciembre de 2016**

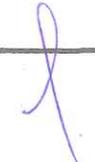
**FECHA COMPROMISO: 8 de febrero de 2017**

**SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU ATENCIÓN:**

  
**L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda**  
 Director de Administración

  
**Dr. José Antonio Melo Manzanilla**  
 Subdirector de Recursos Humanos



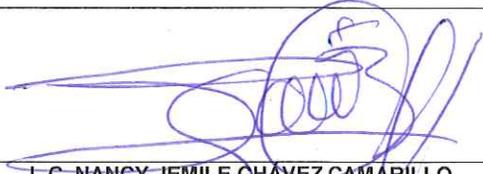


 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN</b> <b>SALVADOR ZUBIRÁN</b> <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b></p>	<p>PÁGINA: 4 de 4                  No. DE AUDITORÍA: 06/2016                  No. DE OBSERVACIÓN: 02                  MONTO FISCALIZABLE: 2,456                  MONTO FISCALIZADO: N/A                  MONTO POR ACLARAR: 2,395                  MONTO POR RECUPERAR: N/A                  RIESGO: MEDIANO</p>	
<p>ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</p>		<p>SECTOR: SALUD</p>	<p>CLAVE: 12226</p>
<p>ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Humanos</p>		<p><b>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "Recursos Humanos"</b></p>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo 31 fracción XXIV</li> <li>• Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2, fracción XXXIII, XLVI y 65 fracción V</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</li> <li>• Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2015.</li> </ul>	
--	--

  
 L.C. MARÍA DEL CARMEN VALENCIA  
 ESTRELLA  
 AUDITORA

  
 L.C. MARÍA ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA  
 COORDINADORA DE AUDITORÍA

  
 L.C. NANCY JEMILE CHÁVEZ CAMARILLO  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y TITULAR DEL ÁREA  
 AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN  
 PÚBLICA DEL OIC



PÁGINA: 1 de 2  
 No. DE AUDITORÍA: 06/2016  
 No. DE OBSERVACIÓN: 03  
 MONTO FISCALIZABLE: N/A  
 MONTO FISCALIZADO:  
 MONTO POR ACLARAR: 18.2  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A  
 RIESGO: MEDIO



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán      SECTOR: SALUD      CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Humanos      CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "RECURSOS HUMANOS"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>PAGOS INDEBIDOS ( VACACIONES) AL PERSONAL</b></p> <p>De un total de 290 trabajadores de nuevo ingreso contratados durante los ejercicios en 2014 y 2015, se determinó evaluar el otorgamiento de vacaciones, a 10 trabajadores, el equivalente al 3% del total del universo.</p> <p>Las solicitudes de vacaciones que se localizaron en los expedientes de personal contratados durante los ejercicios de 2014 y 2015, refieren períodos de descanso, posteriores a los seis meses posteriores a la fecha de ingreso de los empleados analizados. Las vacaciones de nuevo ingreso fueron otorgadas en apego a la normatividad aplicable en la materia</p> <p>Al respecto del análisis a las denominadas nominas "especiales", se identificó en la Nómina No. 28/2015 el pago por del concepto "<b>VAC. FINIQUITO</b>" por la cantidad de \$18,208.00. Sin embargo en los expedientes de personal de los empleados que se pagó, dicha percepción, no se identificó evidencia documental de autorización de ese concepto. (SE ANEXA CEDULA ANALÍTICA).</p> <p><b>NORMATIVIDAD:</b></p> <p>Artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional.</p> <p>Artículo 79 de la Ley Federal de Trabajo.</p>	<p><b><u>CORRECTIVA</u></b></p> <p>El Subdirector de Recursos Humanos, fundamente el motivo del pago de las vacaciones bajo el concepto: "<b>VAC. FINIQUITO</b>" referido en la nómina número 28/2015. Asimismo, proporcione evidencia documental de su autorización.</p> <p><b><u>PREVENTIVA</u></b></p> <p>El Subdirector de Recursos Humanos en coordinación con el Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones, establezcan los mecanismos de control que limiten el pago de de vacaciones no disfrutadas con percepciones económica.</p> <p><b>FECHA DE FIRMA:</b> 6 de diciembre de 2016  <b>FECHA COMPROMISO:</b> 8 de febrero de 2017</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PÁGINA:	2 de 2
No. DE AUDITORÍA:	06/2016
No. DE OBSERVACIÓN:	03
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	
MONTO POR ACLARAR:	18.2
MONTO POR RECUPERAR:	N/A
RIESGO:	MEDIO

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

SECTOR: SALUD

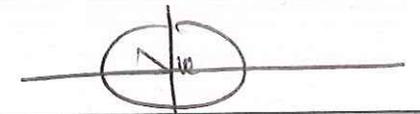
CLAVE: 12226

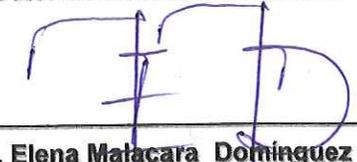
ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Humanos

**CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA  
AUDITORÍA: 100 "RECURSOS HUMANOS"**

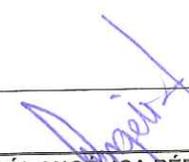
Art. 24, fracción II del Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

**SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU ATENCIÓN.**

  
**DR. JOSÉ ANTONIO MELO MANZANILLA**  
 Subdirector de Recursos Humanos

  
**Lic. Ma. Elena Malacara Domínguez**  
 Jefe del Depto. de Empleo y Remuneraciones

  
**L.C. Ricardo García Lacheño**  
 Jefe del Departamento de Relaciones Laborales

  
 L.C. MARÍA ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA  
 COORDINADORA DE AUDITORÍA

  
 L.C. NANCY JEMILE CHAVEZ CAMARILLO  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y TITULAR DEL ÁREA  
 AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN  
 PÚBLICA DEL OIC



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PÁGINA: 1 de 2  
No. DE AUDITORÍA: 06/2016  
No. DE OBSERVACIÓN: 04  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO:  
MONTO POR ACLARAR:  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: BAJO

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	SECTOR: SALUD	CLAVE: 12226
ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Humanos	CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p><b>OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MAL DETERMINADAS.</b></p> <p>De un universo total de 955 empleados que disfrutaron de sus días económicos de 0 a 5 días, se identificó analizar a 33 empleados, el equivalente al 3.45% del universo del que se identificaron los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Días económicos pagados de más. Del análisis efectuado a las solicitudes de días económicos y tarjetas de asistencia de cada uno de los trabajadores de la muestra, se identificaron a empleados 2 empleados que disfrutaron más de cinco días económicos, y les fue cubierto el pago de 5 días sueldo, cuando de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto ya no debió cubrirse su pago. Así como dos empleados que se les pagó un día de más. (Se anexa Cédula Analítica).</li> </ul> <p>De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Errores en el registro de días económicos disfrutados por los trabajadores del Instituto.</li> <li>✓ Carencia de sistemas automatizados para el registro y conteo de los días económicos disfrutados por los trabajadores del Instituto.</li> <li>✓ Carencia de supervisión.</li> </ul>	<p><b><u>CORRECTIVA</u></b></p> <p>El Subdirector de Recursos Humanos deberá aclarar y presentar soporte documental (Tarjetas de asistencia y Formatos de solicitud de vacaciones y/o días económicos, de los trabajadores identificados en la Cédula Analítica que presentaron diferencias. Así también, deberá presentar la evidencia documental de los trabajadores del Instituto que durante el ciclo de diciembre de 2014 a noviembre de 2015, disfrutaron de cinco días económicos.</p> <p><b><u>PREVENTIVA</u></b></p> <p>El Subdirector de Recursos Humanos en coordinación con el Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, presentar diversos mecanismos de control que garanticen la efectividad del acumulado de días económicos disfrutados por cada trabajador del Instituto.</p> <p><b>FECHA DE FIRMA:</b> 6 de diciembre de 2016 <b>FECHA COMPROMISO:</b> 8 de febrero de 2017</p>

*[Handwritten signatures and initials]*

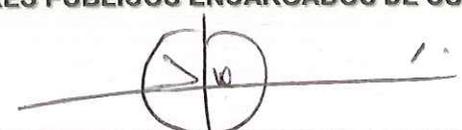
	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	<table border="0"> <tr> <td>PÁGINA:</td> <td style="text-align: right;">2 de 2</td> </tr> <tr> <td>No. DE AUDITORÍA:</td> <td style="text-align: right;">06/2016</td> </tr> <tr> <td>No. DE OBSERVACIÓN:</td> <td style="text-align: right;">04</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZABLE:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR ACLARAR:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MONTO POR RECUPERAR:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>RIESGO:</td> <td style="text-align: right;">BAJO</td> </tr> </table>	PÁGINA:	2 de 2	No. DE AUDITORÍA:	06/2016	No. DE OBSERVACIÓN:	04	MONTO FISCALIZABLE:	N/A	MONTO POR ACLARAR:		MONTO POR RECUPERAR:	N/A	RIESGO:	BAJO
PÁGINA:	2 de 2															
No. DE AUDITORÍA:	06/2016															
No. DE OBSERVACIÓN:	04															
MONTO FISCALIZABLE:	N/A															
MONTO POR ACLARAR:																
MONTO POR RECUPERAR:	N/A															
RIESGO:	BAJO															

<b>ENTE:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	<b>SECTOR:</b> SALUD	<b>CLAVE:</b> 12226
<b>ÁREA AUDITADA:</b> Subdirección de Recursos Humanos	<b>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100</b>	

**NORMATIVIDAD:**

Artículo 156 de las Condiciones Generales de Trabajo 2013-2016 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán.

**SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU ATENCIÓN.**



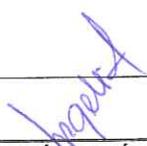

---

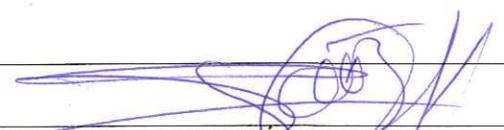
**DR. JOSÉ ANTONIO MELO MANZANILLA**  
Subdirector de Recursos Humanos




---

**L.C. Ricardo García Lacheño**  
Jefe del Departamento de Relaciones Laborales

  
 L.C. MARÍA ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA  
 COORDINADORA DE AUDITORÍA

  
 L.C. NANCY JEMILE CHÁVEZ CAMARILLO  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y TITULAR DEL ÁREA AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL OIC

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO**

**NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN**

**SALVADOR ZUBIRÁN**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**



SFP  
SECRETARÍA DE  
LA ENERGÍA PÚBLICA

PÁGINA: 1 de 4

No. DE AUDITORÍA: 06/2016

No. DE OBSERVACIÓN: 05

MONTO FISCALIZABLE: N/A

MONTO FISCALIZADO: N/A

MONTO POR ACLARAR:

MONTO POR RECUPERAR:

RIESGO: MEDIANO

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

SECTOR: SALUD

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Humanos

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA  
AUDITORÍA: 100 "RECURSOS HUMANOS"

**OBSERVACION**

**OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS (RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD) MAL DETERMINADAS.**

De un total de 172 empleados a los que la Subdirección de Recursos Humanos entregó reconocimiento de antigüedad en el año de 2014, se determinó analizar una muestra de 5 empleados, es decir el 3% del total del universo.

De un total de 258 empleados a los que la Subdirección de Recursos Humanos entregó reconocimiento de antigüedad en el año de 2015, se determinó analizar una muestra de 8 empleados, es decir el 3% del total del universo.

Del resultado del análisis a los documentos que evidencian la fecha de ingreso al Instituto de los trabajadores seleccionados, se obtuvo el siguiente resultado:

- De 13 empleados a los que se analizó el pago del reconocimiento de antigüedad, se observa que sólo 2 de ellos, de acuerdo a la documental localizada en sus expedientes reúnen la antigüedad necesaria para el pago de dicha prestación. El 86% de los empleados de la muestra seleccionada, su reconocimiento de su antigüedad presenta diferencias de 1 mes hasta de 3 años.
- Reconocimiento de antigüedad en el Instituto, a partir de contratación por honorarios, se identificó a un empleado.
- Reconocimiento de antigüedad en el Instituto, a partir de nombramiento bajo el concepto de Lista de Raya, se identificó a un empleado.

**RECOMENDACIONES**

**CORRECTIVA**

El Subdirector de Recursos Humanos deberá aclarar las diferencias encontradas en la determinación del reconocimiento de antigüedad, considerando que el reconocimiento de antigüedad del trabajador es a partir de la asignación de la plaza, conforme se señala en las Condiciones Generales de Trabajo 2013-2016 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

**PREVENTIVA**

El Director de Administración y el Subdirector de Recursos Humanos deberán presentar las políticas o lineamientos para el reconocimiento de la antigüedad.

FECHA DE FIRMA: 6 de diciembre de 2016

FECHA COMPROMISO: 8 de febrero de 2017



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PÁGINA: 2 de 4  
 No. DE AUDITORÍA: 06/2016  
 No. DE OBSERVACIÓN: 05  
 MONTO FISCALIZABLE: N/A  
 MONTO FISCALIZADO:  
 MONTO POR ACLARAR:  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A  
 RIESGO: MEDIANO

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

SECTOR: SALUD

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Humanos

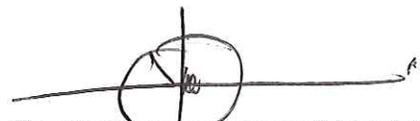
**CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "RECURSOS HUMANOS"**

A continuación se detalla el resultado del análisis:

ANTIGÜEDAD S/ SUBIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			ANTIGÜEDAD S/ AUDITORÍA			DIFERENCIA
NOMBRE	AÑO	AÑOS DE SERVICIO	FECHA DE INGRESO S/ NOMBRAMIENTO	CORTE DE ANTIGÜEDAD	TOTAL DE AÑOS TRABAJADOS	
MARTINEZ CRUZ MARIA EVELIA	2014	30	01/07/1984	12/10/14	29.9	0.1
ZU%IGA BARRA MELITON	2014	25	16/07/1989	12/10/14	24.9	0.1
GONZALEZ FERNANDEZ MA. DE LOUR	2014	20	01/01/1998	12/10/14	16.6	3.4
RODRIGUEZ ORTEGA ROSALIA	2014	20	01/10/1997	12/10/14	16.8	3
CHAVEZ VILLASANA ADOLFO	2015	60	15/10/1955	12/10/2015	59.2	0.8
DIEZ URDANIVIA CORIA SILVIA	2015	30	16/07/1986	12/10/2015	28.8	1.2

**SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU ATENCIÓN.**

  
**Lic. Carlos Andrés Osorio Pineda**  
 Director de Administración

  
**DR. JOSÉ ANTONIO MELO MANZANILLA**  
 Subdirector de Recursos Humanos

  
**L.C. Ricardo García Lacheño**  
 Jefe del Departamento de Relaciones Laborales

*X* *J*

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	<table border="0"> <tr> <td>PÁGINA:</td> <td style="text-align: right;">4 de 4</td> </tr> <tr> <td>No. DE AUDITORÍA:</td> <td style="text-align: right;">06/2016</td> </tr> <tr> <td>No. DE OBSERVACIÓN:</td> <td style="text-align: right;">05</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZABLE:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZADO:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MONTO POR ACLARAR:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR RECUPERAR:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>RIESGO:</td> <td style="text-align: right;">MEDIANO</td> </tr> </table>	PÁGINA:	4 de 4	No. DE AUDITORÍA:	06/2016	No. DE OBSERVACIÓN:	05	MONTO FISCALIZABLE:	N/A	MONTO FISCALIZADO:		MONTO POR ACLARAR:	N/A	MONTO POR RECUPERAR:	N/A	RIESGO:	MEDIANO
PÁGINA:	4 de 4																	
No. DE AUDITORÍA:	06/2016																	
No. DE OBSERVACIÓN:	05																	
MONTO FISCALIZABLE:	N/A																	
MONTO FISCALIZADO:																		
MONTO POR ACLARAR:	N/A																	
MONTO POR RECUPERAR:	N/A																	
RIESGO:	MEDIANO																	

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	SECTOR: SALUD	CLAVE: 12226
ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Humanos	<b>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "RECURSOS HUMANOS"</b>	

<b>NORMATIVIDAD:</b>  Artículo 155 de las Condiciones Generales de Trabajo 2013-2016 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán.	
---	--

*Angela*  
 L.C. MARÍA ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA  
 COORDINADORA DE AUDITORÍA

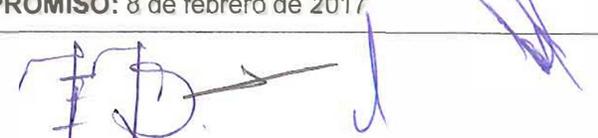
*Nancy*  
 L.C. NANCY JEMILE CHÁVEZ CAMARILLO  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y TITULAR DEL  
 ÁREA AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA  
 GESTIÓN PÚBLICA DEL OIC

*M*  
*ψ*

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	<table border="0"> <tr> <td>PÁGINA:</td> <td style="text-align: right;">1 de 2</td> </tr> <tr> <td>No. DE AUDITORÍA:</td> <td style="text-align: right;">06/2016</td> </tr> <tr> <td>No. DE OBSERVACIÓN:</td> <td style="text-align: right;">06</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZABLE:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO FISCALIZADO:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR ACLARAR:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>MONTO POR RECUPERAR:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>RIESGO:</td> <td style="text-align: right;">BAJO</td> </tr> </table>	PÁGINA:	1 de 2	No. DE AUDITORÍA:	06/2016	No. DE OBSERVACIÓN:	06	MONTO FISCALIZABLE:	N/A	MONTO FISCALIZADO:	N/A	MONTO POR ACLARAR:	N/A	MONTO POR RECUPERAR:	N/A	RIESGO:	BAJO
PÁGINA:	1 de 2																	
No. DE AUDITORÍA:	06/2016																	
No. DE OBSERVACIÓN:	06																	
MONTO FISCALIZABLE:	N/A																	
MONTO FISCALIZADO:	N/A																	
MONTO POR ACLARAR:	N/A																	
MONTO POR RECUPERAR:	N/A																	
RIESGO:	BAJO																	

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	SECTOR: SALUD	CLAVE: 12226
ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Humanos	<b>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "RECURSOS HUMANOS"</b>	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p><b>DESCUENTOS INDEBIDOS AL PERSONAL CON PENSIONES ALIMENTARIAS.</b></p> <p>De un total de 89 empleados a los que el instituto paga pensiones alimentarias a beneficiarios autorizados por orden judicial, se determinó evaluar el pago de las pensiones alimentarias a 11 empleados, equivalente al 12.35% del total de los empleados que les efectúan el pago de pensiones alimentarias, identificando que sólo un empleado muestra correcto el cálculo de la pensión alimentaria.</p> <p>En 10 empleados se identifica que de los descuentos de ley señalados en el Artículo 38 de la LFTSE y que debieron descontarse para determinar la base de cálculo de la pensión alimentaria, se omitió incluir:</p> <p>a) Conceptos de Descuentos de ley que debieron incluirse y no se consideraron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El cobro de cuotas sindicales;</li> <li>▪ En los trabajadores, a los que se paga pensión alimentaria a más de una beneficiaria, en el cálculo de la segunda pensión alimentaria, no se incluyó el descuento de la primera pensión alimentaria;</li> <li>▪ Los abonos para cubrir préstamos provenientes del fondo de la vivienda.</li> </ul> <p>b) Descuentos no señalados en el concepto de descuentos de ley y que se incluyeron en la base del cálculo, tales como:</p>	<p><b><u>CORRECTIVA</u></b></p> <p>El Subdirector de Recursos Humanos, aclare las diferencias determinadas en el cálculo de las pensiones alimentarias por cada trabajador.</p> <p>Gire instrucciones al personal encargado de la determinación del cálculo de las pensiones alimentarias para que se realicen, conforme la normatividad aplicable en la materia para el ejercicio 2017.</p> <p>Remita a éste Órgano Interno Control, la documental del cálculo de la determinación de pensiones alimentarias por cada trabajador correspondiente a la 1ª y 2ª Quincena del año de 2017.</p> <p><b><u>PREVENTIVA</u></b></p> <p>El Subdirector de Recursos Humanos en coordinación con el Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones, establezcan mecanismos de control que garanticen el cálculo de acuerdo con la normatividad aplicable.</p> <p><b>FECHA DE FIRMA:</b> 6 de diciembre de 2016</p> <p><b>FECHA COMPROMISO:</b> 8 de febrero de 2017</p>



	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	PÁGINA: 2 de 2 No. DE AUDITORÍA: 06/2016 No. DE OBSERVACIÓN: 06 MONTO FISCALIZABLE: N/A MONTO FISCALIZADO: N/A MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BAJO
---	--	--

ENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	SECTOR: SALUD	CLAVE: 12226
ÁREA AUDITADA: Subdirección de Recursos Humanos	<b>CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "RECURSOS HUMANOS"</b>	

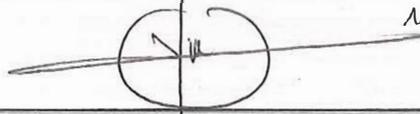
- Las ausencias injustificadas; y
- Ajuste por retención de incidencia
- Descuento por ajuste

Se identificó que del total de la muestra seleccionada, la Subdirección de Recursos Humanos pago por concepto de pensiones alimentarias se identificó una diferencia de \$107,957.28 pagados de más a los mismos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 38, fracciones I, II, III, IV de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Art. 94 Fracción I de la LISR.
- Artículo 97 fracciones I, II, III, IV de la Ley Federal del Trabajo. Última Reforma DOF 12-06-2015.

**SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU ATENCIÓN.**




---

**DR. JOSÉ ANTONIO MELO MANZANILLA**  
Subdirector de Recursos Humanos




---

**Lic. Ma. Elena Malacara Domínguez**  
Jefe del Depto. de Empleo y Remuneraciones

*maqui*  
L.C. MARÍA ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA  
COORDINADORA DE AUDITORÍA

*[Signature]*  
L.C. NANCY JEMILE CHÁVEZ CAMARILLO  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y TITULAR DEL ÁREA  
AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN  
PÚBLICA DEL OIC